



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CARRASCO ORMAZABAL SPA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "VENTA DE BANDEJAS, CARTÓN, BOLSAS COTILLÓN", EMPLAZADA EN LUZ DIVINA N° 1181 LOCAL 5, DE LA COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO, 26 FEB 2020
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS: 0424

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 19.02.2020, emitida por Doña María Carolina Ormazabal Perez.
8. Ord. N.º 051/2020 de fecha 19.02.2020, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por las contribuyentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 105/2020.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1788
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE BANDEJAS, CARTON, BOLSAS, COTILLON
NOMBRE	:	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORACARRASCO ORMAZABAL SPA.
RUT	:	N° 77.109.934-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARIA CAROLINA ORMAZABAL PEREZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	LUZ DIVINA N° 1181 LOCAL N° 5 DE LA COMUNA, ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 189-1
FECHA DE INICIO	:	19/02/2020.-
FECHA DE TÉRMINO	:	19/02/2021.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020
FECHA SALIDA: 28 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°



JLYM/PMM/TVC/U.C./pmc.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)

